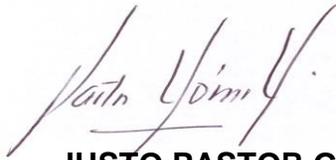


CONSTANCIA:

Me permito pasar este asunto a Despacho de la señora Juez hoy 24 de febrero de 2022 con el informe de que el 1° de diciembre de 2021 se tomó las muestras para la prueba de ADN al grupo familiar, sin que hasta el momento se hubieran recibido los resultados.

El apoderado de la demandante solicita se dé continuidad al proceso.



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho de febrero de dos mil veintiocho

Atendida la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la señora **LUISA FERNANDA SALAZAR LOPEZ**, se le informa que hasta tanto no se reciba el resultado de la prueba de ADN practicada a las partes, no es posible continuar con el trámite del proceso.

Se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, Laboratorio de Genética, para que informen sobre el estado del examen de ADN practicado a las partes desde el 1° de diciembre de 2021, y su pronta remisión para la continuidad del asunto.

NOTIFIQUESE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez